



Decreto número: 2024/260

**Extracto: APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL EN EL PROCESO SELECTIVO TÉCNICO EN COMPETENCIAS DIGITALES Y PID PARA 2025**

**DECRETO. -**

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2024, de aprobación de la Convocatoria del **Plan de Empleo para la contratación de técnicos en competencias digitales de los puntos de inclusión digital 2024** (extracto en BOP nº 214 de 4 de noviembre),

Visto que por Decreto de Alcaldía 2024/256 de fecha 11 de diciembre de 2024 se aprueba la convocatoria y las bases que regirá la selección de UN técnico en competencias digitales de los puntos de inclusión digital del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes, habiéndose hecho públicas desde el día 11 al 18 de diciembre de 2024 en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes y en su página web, finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con dicha convocatoria.

Considerando el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Re-fundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a cuyo tenor dice:

1. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.
2. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.
3. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie”.

Considerando que el procedimiento de actuación de la Comisión de Selección se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

En base a lo anteriormente expuesto y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

**VENGO A RESOLVER**

**PRIMERO.** - Aprobar la siguiente **lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos**, especificando la causa de exclusión:

| ASPIRANTES ADMITIDOS |                                    |
|----------------------|------------------------------------|
| DNI                  | Observaciones                      |
| 05716765T            |                                    |
| 02907062T            |                                    |
| 05728300N            |                                    |
| 06262917V            |                                    |
| ASPIRANTES EXCLUIDOS |                                    |
| 06320485Q            | No presenta título de bachillerato |

**SEGUNDO.** – Se concede un día hábil a efectos de reclamaciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HORCAJO DE LOS MONTES

Expediente: HORCAJO2024/1373

DECRETO

Decreto número: 2024/260

**TERCERO.** - Designar como miembros de la **Comisión de Selección** del Plan de Empleo a;

|                      |                 |   |
|----------------------|-----------------|---|
| <b>Presidente/a:</b> | <b>Titular:</b> | <b>D. Francisco de Asís Bermejo Fernández, funcionario del Ayuntamiento de Horcajo.</b> |
|                      | Suplente:       | Dña. María Isabel Muñoz Ramos, funcionaria del Ayuntamiento de El Robledo               |
| <b>Vocales:</b>      | <b>Titular:</b> | <b>D. Luis Carlos Navarro Ruiz, funcionario del Ayuntamiento de Horcajo.</b>            |
|                      | Suplente:       | Dña. Marta García Juárez, funcionaria del Ayuntamiento de Horcajo                       |
| <b>Secretario/a:</b> | <b>Titular:</b> | <b>D. Juan Díaz Peinado, funcionario del Ayuntamiento de Horcajo</b>                    |
|                      | Suplente:       | Dña. Monserrat Sánchez Ortiz, funcionaria del Ayuntamiento de Navas de Estena           |

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto.

Contra la designación de los miembros de la Comisión de Valoración, los interesados podrán presentar recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

**SEGUNDO.** - Convocar a los miembros de la Comisión el **VIERNES 20 de diciembre a las 12 horas** en el Ayuntamiento de Horcajo de los Montes.

**TERCERO.** - Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes y en su página web.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.